

DECRETO DE ALCALDIA N° 2165
ZAPALLAR, 26/07/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere ratificar el servicio de reparación de camión aljibe, esto debido a que por las precipitaciones el agua hizo que el camión tenga problemas eléctricos debido a fugas que tenía el camión.
2. Que, con fecha 21 de junio se emite análisis técnico de riesgo, que declara alerta temprana preventiva, en virtud del informe 98 de fecha 21 de junio de 2024, por parte de SENAPRED, de la región de Valparaíso.
3. En virtud de lo anterior, con fecha 21 de junio de 2024, se declara situación de emergencia en la comuna de Zapallar, mediante Decreto de Alcaldía N° 1772 de fecha 21 de junio de 2024.
4. Que según consta en informe del encargado de operaciones del Departamento de Dimao de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 21 de Junio, como consecuencia, de las precipitaciones pluviales que se iniciaron el 21 de junio de 2024, y que se mantuvieron durante todo el día, se provocaron inundaciones en diversos sectores de la Comuna de Zapallar, especialmente en la localidad de la Laguna, ocasionando daños en la vía pública, anegamiento de calles, casas del sector y colapso del sistema de colectores de aguas servidas.

5. Que, en virtud de lo señalado precedente, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere ratificar el servicio de reparación de camión aljibe dada la emergencia pronosticada y decretada a partir del 21 de junio de 2024, para la comuna de Zapallar.
6. La necesidad de ratificar la contratación del presente servicio vía Trato Directo dice relación con que se requiere contar con el servicio de reparación del camión aljibe para la entrega de agua para poder cubrir la demanda interna de la comuna. Con esto se evita que la gente residente en la comuna tenga que recurrir en gastos excesivos para poder tener acceso a agua potable, también es importante recalcar que el agua es indispensable para el ser humano por lo que se hace necesario contar con la reparación del camión aljibe para la repartición de agua en la comuna.
7. En consecuencia, se procederá mediante contratación directa, fundado en el numeral 3) del artículo 10 del decreto 250, del año 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que dispone que en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°275/2024 de fecha 19 de julio de 2024, del director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones (S).
9. El proveedor **PORCHE INTER AUTO CHILE SPA R.U.T.: 76.178.493-5**, es hábil para contratar con el Estado, de acuerdo conforme a certificado de habilidad adjunto.

DECRETO:

1° RATIFÍQUESE el servicio de reparación de camión aljibe, con el proveedor **PORCHE INTER AUTO CHILE SPA R.U.T.: 76.178.493-5**, por un monto de \$ 2.393.038.- (Dos millones trescientos noventa y tres mil treinta y ocho pesos), impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en el portal de transparencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08360D0001ZP913001202402400002165